United Nations Nations Unies

POSTAL ADDRESS | ADRESSE POSTALE: UNITED NATIONS, NY 10017
EMAIL ADDRESS | COURRIEL: SGCENTRAL@UN.ORG

EXECUTIVE OFFICE OF THE SECRETARY-GENERAL
CABINET DU SECRETAIRE GENERAL

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros antes las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción, que entró en vigor el 1 de marzo de 1999.

El párrafo 1 del artículo 11 de la Convención estipula que "los Estados Partes se reunirán regularmente para considerar cualquier asunto en relación con la aplicación o la puesta en práctica de esta Convención […]". La Quinta Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención celebrada en Siem Reap, del 25 al 29 de noviembre de 2024 acordó convocar reuniones anuales de los Estados Partes de hasta cinco días de duración a finales de noviembre o principios de diciembre.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 y la decisión adoptada por la Quinta Conferencia de Revisión, los Estados Partes acordaron celebrar la Vigésima Tercera Reunión de los Estados Partes en Ginebra, Confederación Suiza, durante la semana del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2026.

Además, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el párrafo 9 de su resolución 80/35 de 1 de diciembre de 2025:

"Solicita al Secretario General que, de conformidad con el artículo 12, párrafo 1, de la Convención, lleve a cabo los preparativos necesarios para convocar la Vigésima Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención y que, en nombre de dichos Estados Partes y conforme al artículo 12, párrafo 3, de la Convención, invite a los Estados que no son Partes en la Convención, así como a las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales pertinentes, las organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que asistan a la Vigésima Tercera Reunión de los Estados Partes como observadores".

De acuerdo con estas disposiciones, el Secretario General tiene el honor de convocar la Vigésima Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención, que se celebrará en Ginebra, Suiza, durante la semana del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2026. Asimismo el Secretario General tiene el honor, en nombre de los Estados Partes, de invitar a los Estados que no son partes de la Convención, así como a las organizaciones internacionales o instituciones pertinentes y organizaciones no gubernamentales, a participar en la Reunión en calidad de observadores.

El Secretario General aprovecha esta oportunidad para recordar que el artículo 14, párrafo 1, de la Convención establece, entre otras cosas, lo siguiente:

"*Los costos de [...] las Reuniones de los Estados Partes [...] serán sufragados por los Estados Partes y los Estados no Partes en esta Convención que participen en ellas, de acuerdo con la escala de contribuciones de las Naciones Unidas ajustada de manera apropiada*".

La composición de las delegaciones que participarán en la Vigésima tercera Reunión de los Estados Partes deberá cargarse en la plataforma e-deleGATE, en el módulo Lista de Participantes, antes del viernes 20 de noviembre de 2026. El módulo estará disponible para inscripciones a partir del lunes 19 de octubre de 2026.

Información adicional sobre los arreglos para la Reunión será comunicada en su debido momento a las Misiones Permanentes y a las Misiones de Observadores Permanentes por la Secretaría.

Cabe señalar que en el párrafo 4 de la resolución 80/35 de la Asamblea General, se insta a todos los Estados partes a que proporcionen al Secretario General información completa y oportuna, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Convención, con objeto de fomentar la transparencia y el cumplimiento de la Convención. Esa información deberá remitirse a la Oficina de Asuntos de Desarme, a la dirección aplc@un.org, a más tardar el **30 de abril de 2026**.

El Secretario General de las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas el testimonio de su consideración más distinguida.



3 de marzo de 2026